

SECRETARÍA DEL PLENO

Miguel Fernández Gil, Director de Información y Gestión de Calidad, informa que, según consta en el negociado de Asuntos Generales, el anuncio del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11 del Presupuesto para el ejercicio 2016, publicado en el BOCM el 3 de octubre, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento entre los días 4 y 26 de octubre de 2016.

Asimismo, revisada la aplicación Informática Municipal de Registro de Entrada, se ha podido comprobar que en el mencionado período no se ha presentado ningún tipo de alegación o reclamación relacionada con él.

Leganés, 27 de octubre de 2016.



Miguel Fernández Gil,
D. Información y Gestión de Calidad.

CIF P-2807400-C

SECRETARÍA.
PBR/vis

D. PEDRO BOCOS REDONDO, como Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con el informe emitido por el Director de Información y Gestión de Calidad, **RESULTA:** Que según se desprende de los antecedentes obrantes en su Departamento, en el periodo comprendido entre los días 4 y 26 de octubre de 2016 no se ha encontrado ningún tipo de alegaciones o reclamaciones referidas a la exposición al público de la Modificación Presupuestaria número 11/2016.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.



Diligencia

Que se extiende para hacer constar que el edicto N° 336/16

ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos

Desde el día 04/10/2016 al: 26/10/2016

ambos inclusive. En Leganés a 27/10/2016

EL JEFE DE NEGOCIADO



TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 11 del Presupuesto de 2.016.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, nº 1).

El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, 28 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria, celebrada el 27 de septiembre del 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria número 11 del presupuesto de 2016.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (edificio “Casa Consistorial”, plaza Mayor, número 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, a 28 de septiembre de 2016.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/33.696/16)



SECRETARIA
PBR/vis

D. PEDRO BOCOS REDONDO, como Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7.- **EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2016 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

.../...

Se deja el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

ALCALDE-PRESIDENTE.





EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Vista la necesidad de realizar una modificación de crédito dentro del Presupuesto vigente

Considerando que corresponde su aprobación al Pleno, según lo establecido en

- El art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales
- El artículo 37 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.
- Las bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

SE PROPONE:

PRIMERO:

Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 11/2016 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

	DESCRIPCION	IMPORTE
06/3400/223.00	A.G. Deportes. Transportes	5.000,00
	TOTAL	5.000,00

SUPLEMENTO DE CREDITO

	DESCRIPCION	IMPORTE
03/2411/489.01	Promoción Económica. A familias sin fin de lucro	300.000,00
06/3411/489.00	Eventos y Asociacionismo. Transferencias	84.900,00
08/2310/221.06	Drogodependencias. Productos farmacéuticos	1.000,00
08/2310/221.99	Drogodependencias. Otros suministros	3.000,00
08/2310/226.99	Drogodependencias. Gastos diversos	2.000,00
08/2312/223.00	Mayores. Transportes	10.000,00
08/3112/221.99	Laboratorio. Otros suministros	3.000,00
13/1650/221.00	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	294.100,00
13/9202/221.02	Mantenimiento. Gas	50.000,00
13/9202/221.03	Mantenimiento. Gasoleo	50.000,00
24/9241/226.99	Cooperación. Gastos diversos	6.100,00
	TOTAL	804.100,00 €

TOTAL GASTOS

809.100,00 €

FINANCIACION

BAJAS APLICACIONES DE GASTOS

	DESCRIPCION	IMPORTE
02/9310/22708	A. Financiera. Servicio de Recaudación.	183.100,00
03/2410/227.99	Fomento Empleo: Otros trabajos empresas y profesionales	125.000,00
03/2411/48900	Promoción Económica. Otras Transferencias	300.000,00
06/3421/22300	C.D. Europa. Transportes	8.000,00
10/9240/22606	Participación Ciudadana. Reunión y Conferencias	6.000,00
12/1700/22400	A.G. Medio Ambiente. Primas de Seguros	7.000,00
12/3113/22799	Control Enfermedades. Otros Trabajos Empresas y Profesion.	13.000,00
12/9903/22700	Limpieza Dependencias. Limpieza y Aseo	25.000,00
13/3233/22799	Mantenimiento de Colegios. O. Trab.Emp. y Profesionales	14.000,00
13/3381/22799	Apoyo a Festejos. O. Trab.Empresas	15.000,00
13/3425/22799	Mantenimiento. O. Trab.Empresas	43.000,00
13/9200/22000	Otros Servicios Bienestar Comunitario. Mantenimiento Ofic.	10.000,00
15/1320/20400	Policía Local. Alquiler Vehículos	10.000,00
31/4200/22799	Industrias. Trabajos Realizados Por Otras Empresas	50.000,00
	TOTAL	809.100,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN **809.100,00 €**

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Base nº 36 SUBVENCIONES, en los siguientes términos.

BASE 36ª.- SUBVENCIONES

- 1.- La concesión de todo tipo de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Leganés se ajustará a la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- 2.- Subvenciones nominativas: aquellas que aparecen con tal carácter en la relación siguiente, el hecho de incluirse en esta relación no implica la obtención de la subvención, por otra parte sólo podrán obtenerla las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y debidamente constituidas en los términos establecidos en la ley.

<u>APLICACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
INCREMENTAR		
03/2411/489.01	ENTIDADES URBANÍSTICAS Parque Tecnológico La Laguna San José de Valderas Plaza Nueva Prado Overa PP-10	300.000,00 €
06/3411/489.00	A.D. ADIL.	3.400,00 €
06/3411/489.00	C.D.E. LEGANES FUTBOL SALA	26.440,00 €
06/3411/489.00	CLUB VOLEIBOL LEGANES	17.659,00 €
06/3411/489.00	C.D. FORTUNA	5.212,00 €
06/3411/489.00	C.D. BASICO BALONMANO LEGANES	15.193,00 €
06/3411/489.00	CDE BALONCESTO LEGANES	16.959,00 €

TERCERO.- Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá,

Leganés a,16 de Septiembre de 2016
EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION



Fdo. Pedro Atienza Martín

A/A: INTERVENCIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO LEGANÉS

Como consecuencia del debate en el Ayuntamiento Pleno, de 15 de septiembre 2016, el expediente de modificación presupuestaria Nº 9/2016 y Nº 11/2016 quedaron sobre la mesa para un mejor estudio.

Respecto de la modificación presupuestaria Nº 9, una vez conocida la cantidad exacta para abonar a la Junta de Compensación del Plan Parcial 4 "Puerta de Fuenlabrada" (se adjunta acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 21 de junio de 2016), se modifica la propuesta, quedando la aportación municipal en 538.400 euros.

En cuanto a la modificación presupuestaria Nº 11, tras acuerdo político, se propone eliminar el incremento de la partida 05/3340/226.09, de 40.000 euros, y la minoración de la partida 07/3200/48100, de 14.000 euros. La diferencia, 26.000 euros, se destinará a la partida 13/1650/221.00.

Adjunto se remiten sendos expedientes con las correcciones arriba mencionadas y la documentación relacionada para fiscalización, en su caso.

En Leganés, a 19 de septiembre de 2016.

El Concejal-Delegado de Hacienda,
Patrimonio y Contratación



PEDRO ATIENZA MARTÍN

**INTERVENCION
INFORME 368 /2016-AI
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM**

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2016: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS.

INFORME Nº 368 /2016-AI

Remitida a esta Intervención escrito del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 19 de septiembre de 2016, relativo a las modificaciones introducidos en el expediente de modificación de créditos 11/2016, se emite el presente informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- El art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 5º.- La base número 8 de Ejecución del Presupuesto vigente.
- 6ª.- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.



INTERVENCION
INFORME 368 /2016-AI
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.



INTERVENCION
INFORME 368 /2016-AI
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de suplemento de créditos asciende a un total de 240.000,00 €
- 3.- El expediente se financia con bajas de créditos en otras aplicaciones del presupuesto.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG.	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE
06	3400	223.00	A.G. Deportes. Transporte	5.000,00
			TOTAL	5.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

ORG	PROG.	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE
03	2411	489.01	Promoción Económica. A familias sin fin de lucro	300.000,00
06	3411	489.00	Eventos y asociacionismo. Transferencias	84.900,00
08	2310	221.06	Drogodependencias. P. farmacéuticos	1.000,00



INTERVENCION
INFORME 368 /2016-AI
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

08	2310	221.99	Drogodependencias. Otros suministros	3.000,00
08	2310	226.99	Drogodependencias. Gastos diversos	2.000,00
08	2312	223.00	Mayores. Transporte	10.000,00
08	3112	221.99	Laboratorio. Otros suministros	3.000,00
13	1650	221.00	Alumbrado Público. Energía eléctrica	294.100,00
13	9202	221.02	Mantenimiento. Gas	50.000,00
13	9202	221.03	Mantenimiento. Gasoleo	50.000,00
24	9241	226.99	Cooperación. Gastos diversos	6.100,00
			TOTAL	804.100,00

TOTAL GASTOS 809.100,00

FINANCIACION

BAJAS

ORG	PROG.	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE
02	9310	22708	A. Financiera. Servicio de recaudación	183.100,00
03	2410	22799	Fomento Empleo. Otros trabajos empresas y profesionales	125.000,00
03	2411	48900	Promoción Económica. Otras transferencias	300.000,00
06	3421	22300	C.D. Europa. Transportes	8.000,00
10	9240	22606	Participación ciudadana. Reunión y conferencias	6.000,00
12	1700	22400	A.G. Medio ambiente. Primas de seguros	7.000,00
12	3113	22799	Control enfermedades. Otros trabajos empresas y profesionales	13.000,00
12	9903	22700	Limpieza dependencias. Limpieza y aseo	25.000,00
13	3233	22799	Mantenimiento 9 colegios. Otros trabajos empresas y profesionales	14.000,00
13	3381	22799	Apoyo a festejos. Otros trabajos empresas y profesionales	15.000,00
13	3425	22799	Mantenimiento. Otros trabajos empresas y profesionales	43.000,00
13	9200	22000	Otros servicios bienestar comunitario. Mantenimiento oficinas	10.000,00
15	1320	20400	Policia local. Alquiler vehículos	10.000,00
31	4200	22799	Industrias. Trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
			TOTAL	809.100,00

CIF P-2807400-C

INTERVENCION
INFORME 368 /2016-AI
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de créditos nº 11/2016 **en los aspectos estrictamente presupuestarios.**

En Leganés, a 20 de septiembre de 2016

ADJUNTA A INTERVENCIÓN

Fdo. M^a José Porras Moreno



EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Vista la necesidad de realizar una modificación de crédito dentro del Presupuesto vigente

Considerando que corresponde su aprobación al Pleno, según lo establecido en

- El art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales
- El artículo 37 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.
- Las bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

SE PROPONE:

PRIMERO:

Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 11/2016 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

	DESCRIPCION	IMPORTE
06/3400/223.00	A.G. Deportes. Transportes	5.000,00
	TOTAL	5.000,00

SUPLEMENTO DE CREDITO

	DESCRIPCION	IMPORTE
03/2411/489.01	Promoción Económica. A familias sin fin de lucro	300.000,00
05/3340/226.09	Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas	40.000,00
06/3411/489.00	Eventos y Asociacionismo. Transferencias	84.900,00
08/2310/221.06	Drogodependencias. Productos farmacéuticos	1.000,00
08/2310/221.99	Drogodependencias. Otros suministros	3.000,00
08/2310/226.99	Drogodependencias. Gastos diversos	2.000,00
08/2312/223.00	Mayores. Transportes	10.000,00
08/3112/221.99	Laboratorio. Otros suministros	3.000,00
13/1650/221.00	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	268.100,00
13/9202/221.02	Mantenimiento. Gas	50.000,00
13/9202/221.03	Mantenimiento. Gasoleo	50.000,00
24/9241/226.99	Cooperación. Gastos diversos	6.100,00
	TOTAL	818.100,00 €

TOTAL GASTOS

823.100,00

FINANCIACION

BAJAS APLICACIONES DE GASTOS

	DESCRIPCION	IMPORTE
02/9310/22708	A. Financiera. Servicio de Recaudación.	183.100,00
03/2410/227.99	Fomento Empleo: Otros trabajos empresas y profesionales	125.000,00
03/2411/48900	Promoción Económica. Otras Transferencias	300.000,00
06/3421/22300	C.D. Europa. Transportes	8.000,00
07/3200/48100	A.G. Educación. Premios Becas ...	14.000,00
10/9240/22606	Participación Ciudadana. Reunión y Conferencias	6.000,00
12/1700/22400	A.G. Medio Ambiente. Primas de Seguros	7.000,00
12/3113/22799	Control Enfermedades. Otros Trabajos Empresas y Profesion.	13.000,00
12/9903/22700	Limpieza Dependencias. Limpieza y Aseo	25.000,00
13/3233/22799	Mantenimiento de Colegios. O. Trab.Emp. y Profesionales	14.000,00
13/3381/22799	Apoyo a Festejos. O. Trab.Empresas	15.000,00
13/3425/22799	Mantenimiento. O. Trab.Empresas	43.000,00
13/9200/22000	Otros Servicios Bienestar Comunitario. Mantenimiento Ofic.	10.000,00
15/1320/20400	Policía Local. Alquiler Vehículos	10.000,00
31/4200/22799	Industrias. Trabajos Realizados Por Otras Empresas	50.000,00
	TOTAL	823.100,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN **823.100,00**

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Base nº 36 SUBVENCIONES, en los siguientes términos.

BASE 36ª.- SUBVENCIONES

- 1.- La concesión de todo tipo de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Leganés se ajustará a la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- 2.- Subvenciones nominativas: aquellas que aparecen con tal carácter en la relación siguiente, el hecho de incluirse en esta relación no implica la obtención de la subvención, por otra parte sólo podrán obtenerla las asociaciones y entidades sin animo de lucro y debidamente constituidas en los términos establecidos en la ley.

<u>APLICACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
INCREMENTAR		
03/2411/489.01	ENTIDADES URBANÍSTICAS Parque Tecnológico La Laguna San José de Valderas Plaza Nueva Prado Overa PP-10	300.000,00 €
06/3411/489.00	A.D. ADIL.	3.400,00 €
06/3411/489.00	C.D.E. LEGANES FUTBOL SALA	26.440,00 €
06/3411/489.00	CLUB VOLEIBOL LEGANES	17.659,00 €
06/3411/489.00	C.D. FORTUNA	5.212,00 €
06/3411/489.00	C.D. BASICO BALONMANO LEGANES	15.193,00 €
06/3411/489.00	CDE BALONCESTO LEGANES	16.959,00 €

TERCERO.- Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá,

Leganés a, 6 de Septiembre de 2016
EL CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION



Fdo. Pedro Atienza Martín

INTERVENCION
INFORME 354 /2016-IG en funciones
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2016: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS.

INFORME Nº 354 /2016-IG en funciones

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- El art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5º.- La base número 8 de Ejecución del Presupuesto vigente.

6ª.- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.



INTERVENCION
INFORME 354 /2016-IG en funciones
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y

INTERVENCION
INFORME 354 /2016-IG en funciones
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de suplemento de créditos asciende a un total de 240.000,00 €
- 3.- El expediente se financia con bajas de créditos en otras aplicaciones del presupuesto.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG.	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE
06	3400	223.00	A.G. Deportes. Transporte	5.000,00
			TOTAL	5.000,00

SUPLEMETO DE CRÉDITOS

ORG	PROG.	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE
03	2411	489.01	Promoción Económica. A familias sin fin de lucro	300.000,00
05	3340	226.09	Promoción Cultural. Actividades culturales y deportivas	40.000,00
06	3411	489.00	Eventos y asociacionismo. Transferencias	84.900,00
08	2310	221.06	Drogodependencias. P. farmacéuticos	1.000,00
08	2310	221.99	Drogodependencias. Otros suministros	3.000,00
08	2310	226.99	Drogodependencias. Gastos diversos	2.000,00
08	2312	223.00	Mayores. Transporte	10.000,00





INTERVENCION

INFORME 354 /2016-IG en funciones

Exp. Modificación nº 11/2016

MJPM

08	3112	221.99	Laboratorio. Otros suministros	3.000,00
13	1650	221.00	Alumbrado Público. Energía eléctrica	268.100,00
13	9202	221.02	Mantenimiento. Gas	50.000,00
13	9202	221.03	Mantenimiento. Gasoleo	50.000,00
24	9241	226.99	Cooperación. Gastos diversos	6.100,00
			TOTAL	818.100,00

TOTAL GASTOS 823.100,00

FINANCIACION

BAJAS

ORG	PROG.	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE
02	9310	22708	A. Financiera. Servicio de recaudación	183.100,00
03	2410	22799	Fomento Empleo. Otros trabajos empresas y profesionales	125.000,00
03	2411	48900	Promoción Economica. Otras transferencias	300.000,00
06	3421	22300	C.D. Europa. Transportes	8.000,00
07	3200	48100	A.G. Educación. Premios, becas	14.000,00
10	9240	22606	Participación ciudadana. Reunión y conferencias	6.000,00
12	1700	22400	A.G. Medio ambiente. Primas de seguros	7.000,00
12	3113	22799	Control enfermedades. Otros trabajos empresas y profesionales	13.000,00
12	9903	22700	Limpieza dependencias. Limpieza y aseo	25.000,00
13	3233	22799	Mantenimiento9 colegios. Otros trabajos empresas y profesionales	14.000,00
13	3381	22799	Apoyo a festejos. Otros trabajos empresas y profesionales	15.000,00
13	3425	22799	Mantenimiento. Otros trabajos empresas y profesionales	43.000,00
13	9200	22000	Otros servicios bienestar comunitario. Mantenimiento oficinas	10.000,00
15	1320	20400	Policia local. Alquiler vehículos	10.000,00
31	4200	22799	Industrias. Trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
			TOTAL	823.100,00

INTERVENCION
INFORME 354 /2016-IG en funciones
Exp. Modificación nº 11/2016
MJPM

5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de créditos nº 11/2016 **en los aspectos estrictamente presupuestarios.**

En Leganés, a 7 de septiembre de 2016

ADJUNTA A INTERVENCION

Fdo. M^a José Porras Moreno



Ayuntamiento de Leganés
Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 18-jul-2016

Partida	Operacion	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
2016 N 03	2410	22605	Fomento Empleo. Cursos Formación empleo		90.000,00
201600057062	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 10	9240	22606	Particip. Ciudadana. Reuniones y conferencias		6.000,00
201600057064	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 15	1320	20400	Policia Local. Alquiler de vehículos		110.000,00
201600057065	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 31	4200	22799	Industrias. Trabajos realiz. por otras empresas		50.000,00
201600057067	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 03	2411	48900	Promoción Económica. Otras transferencias		300.000,00
201600057068	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 06	3421	22300	C.D. Europa. Transportes		8.000,00
201600057069	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 07	3200	48100	A.G. Educación. Premios, becas, etc.		14.000,00
201600057070	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 12	1700	22400	A.G. Medio Ambiente. Primas de seguro		7.000,00
201600057071	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 12	1710	22799	Parques y Jardines. Otros Trab.realiz.otras emp.		50.000,00
201600057072	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 12	3113	22799	Control enfermedades. O.trabajos Emp. y profes.		13.000,00
201600057073	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 12	9203	22700	Limpieza depend. Limpieza y aseo		25.000,00
201600057074	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 13	3233	22799	Mto. Colegios. O. trabajos empresas y profesionale		14.000,00
201600057075	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 13	3381	22799	Apoyo a Festejos. Otros trab. otras empresas		15.000,00
201600057076	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 13	3425	22799	Mantenimiento. O.trabajos realizados empres		43.000,00
201600057077	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			
2016 N 13	9200	22000	Otros serv.bienestar comunitario. Mat.de Oficina		10.000,00
201600057078	15/07/2016	Exp. Modificación Presupuestaria			

CIF P-2807400-C

Ayuntamiento de Leganés

Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 28-jul-2016

Partida	Operacion	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
2016	N 02	9310	22708	Administración financiera. Servicio recaudación	183.100,00
201600061261		28/07/2016	Expediente modificación presupuestaria		
TOTAL:					183.100,00

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Teresa Pascual Gallego



Ayuntamiento de Leganés
Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 07-sep-2016

Partida					Proyecto	Pendiente
Operacion	Fecha	Descripción				
2016 N 03 2410 22799		Fomento Empleo. Otros tabaj.otras empresas y prof.				125.000,00
201600069122	07/09/2016	Exp. Modificación Presupuestaria				
					TOTAL:	125.000,00

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA EN FUNCIONES

Fdo.: María José Porras Moreno